



En sesión virtual se recordó que el acuerdo emitido contempla pasos específicos para el caso.

Frenará IEEM triunfos de violentadores de género

Previo a la asignación de cargos, **el organismo electoral IEEM revisará** que las candidaturas no hayan sido sentenciadas por ello

ESPECIAL
ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) aprobó el procedimiento para verificar, antes de la asignación de cargos, que las candidaturas al Poder Judicial del Estado cumplan con los requisitos de elegibilidad “8 de 8” contra la violencia.

De conformidad con el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las candidaturas no serán elegibles cuando exista una sentencia firme por la comisión intencional de: delitos contra la vida y la integridad corporal; atentados contra la libertad y seguridad sexual; afectaciones al desarrollo psicosocial; violencia familiar; violencia familiar equiparada o doméstica; violación a la intimidad sexual; violencia política contra las mujeres en razón de género, y por ser persona deudora alimentaria morosa. Durante la 20 Sesión Extraordinaria del Consejo General, la consejera Flor Angeli Vieyra Vázquez explicó que la revisión de los requisitos de elegibilidad se llevó a cabo en dos etapas.

La primera estuvo a cargo de los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial durante el registro de candidaturas. La segunda será responsabilidad del órgano electoral local, antes de otorgar las constancias de mayoría.

En la sesión virtual, la consejera recordó que el acuerdo emitido con-

PUNTOS DE ACUERDO

- **El artículo 38 de la Constitución Política** no será elegible cuando exista una sentencia por comisión de delitos.
- **En la sesión se acordó que el acuerdo contempla** pasos específicos como verificar expedientes de candidatos.
- **Se planteó el respeto** a la garantía de audiencia de las candidaturas.
- **El IEEM tiene facultad** para realizar diligencias.

templa pasos específicos, entre ellos: la verificación de los expedientes de las personas candidatas; la posibilidad de que cualquier persona o asociación civil presente un escrito para denunciar el presunto incumplimiento de requisitos; el respeto a la garantía de audiencia de las candidaturas señaladas, y la facultad del IEEM para realizar las diligencias necesarias que aseguren el cumplimiento de la ley y las normas aplicables por parte de quienes ocupen un cargo en el PJEM.

La consejera Karina Vaquera subrayó que el catálogo de delitos descrito en el artículo 38 de la Constitución tiene carácter enunciativo y no limitativo. Además, advirtió que también se revocará el triunfo a quienes resulten sentenciados por delitos como lesiones, homicidio, feminicidio o inducción al suicidio. ●

Violentadores no accederán a cargos

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), anunció que, previo a la asignación de cargos en el Poder Judicial estatal, revisarán que las candidaturas triunfadoras no hayan sido sentenciadas por cometer violencia en razón de género y cumplan con los requisitos de elegibilidad “8 de 8” contra la violencia.

No serán consideradas como elegibles de ser personas violentadoras, con sentencia firme, señalados por delitos contra la vida y la integridad corporal, atentar en contra de la libertad y seguridad sexual, violentar el normal desarrollo psicosocial, incurrir en violencia familiar, ejercer violencia familiar equiparada o doméstica, violar la intimidad sexual, ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género o ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Tomando como base el artículo 38 de la Constitución mexicana-

na, el Consejo General del IEEM refrendó el acuerdo. Durante la sesión, la consejera Flor Angeli Vieyra Vázquez recordó que la revisión de los requisitos de elegibilidad se estableció en dos momentos; el primero estuvo a cargo de los Comités de Evaluación de los tres poderes durante el registro de candidaturas, y el segundo se dará por parte del órgano electoral local previo al otorgamiento de constancias de mayoría, aproximadamente entre el 10 y el 15 de junio.

Esto se hará a partir de una verificación de los expedientes de las personas candidatas, la posibilidad de que cualquier persona u asociación civil pueda presentar un escrito en el que manifieste que alguna candidatura presuntamente incumple con requisitos de elegibilidad, con el desahogo de la garantía de audiencia de las candidaturas involucradas. Esto, además de la facultad del IEEM para llevar a cabo las diligencias pertinentes para dar garantía. ■

Avala el IEEM requisito de elegibilidad 8 de 8



GERARDO GARCÍA

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) avaló el requisito de elegibilidad 8 de 8, que se aplicará a las candidaturas previo a validar el triunfo, donde la ciudadanía o asociaciones pueden denunciar casos que enfrenten alguna acusación por delito de género u otro del Código penal.

En sesión General del IEEM las siete consejeras electorales votaron el acuerdo de los criterios que buscan erradicar la violencia política en razón de género que, desde el 2023, se aplica en los procesos democráticos.

Se trata del segundo y último filtro que se aplicará previo a calificar la elección y emitir la constancia de mayoría en favor de las candidaturas triunfadoras en algún cargo de magistraturas o judicatura.

El primer filtro se aplicó cuando los aspirantes a algún cargo judicial presentaron la documentación

para su postulación en los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La consejera electoral y presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Angeli Vieyra Vázquez, calificó a la 8 de 8 como trascendental y una atribución que tienen como árbitro electoral para verificar los expedientes y garantizar que los aspirantes cumplan con la totalidad de requisitos de elegibilidad.

Afirmó que con ello se continuará con las acciones para erradicar cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.

La consejera electoral, Karina Ivonne Vaquera Montoya, resaltó la participación que tiene la ciudadanía y asociaciones para denunciar cualquier impedimento de elegibilidad de las candidaturas para asumir el cargo por el que eventualmente salgan electas.

Resaltó que dichos casos podrán ser presentados en la Oficialía de Partes, para posteriormente la Dirección de Partido y el área jurídico-consultivo busquen la in-

▲ El Instituto Electoral del Estado de México realizó la Sesión General, en la que detallaron elementos para erradicar, por ejemplo, la violencia de género. Foto Emilio Varela

formación y de ser ciertas aplicar las medidas necesarias.

Resaltó que los casos por los que pueden ser denunciados no solo abarcan violencia de género o por ser deudor alimentario, sino los previstos en el Código Penal, como lesiones u homicidio.

La consejera electoral, Paula Melgarejo Salgado, enfatizó que fueron dos momentos los establecidos para que las candidaturas concretaran su registro, la primera con una carta bajo protesta de decir la verdad, de buena fe, ante los Poderes del estado, y posteriormente la revisión de los requisitos.

Apuntó que los delitos establecidos se fijaron como enunciativos, no como limitativos.

SEGUNDO FILTRO EN EL IEEM

Vetarán aspirantes vinculados a delito

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

CUARTOSCURO.COM

Blindan proceso electoral con nuevas reglas para evitar que violentadores lleguen a cargos judiciales

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) aprobó un nuevo protocolo para vetar a candidatos con antecedentes penales, en un esfuerzo por blindar el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025, lo que representa un "segundo filtro" en caso de que a los tres poderes se les haya colado algún candidato vinculado a algún delito.

Las medidas, avaladas por unanimidad en sesión extraordinaria del Consejo General, establecen que ningún aspirante con condenas por delitos como violencia de género, feminicidio, deudas alimentarias o agresiones contra la vida podrá acceder a un cargo público, una decisión que se alinea con las reformas constitucionales que buscan erradicar la impunidad en cargos de elección.

Las nuevas reglas obligarán al IEEM a verificar, antes de emitir constancias de mayoría, que los candidatos cumplan con los requisitos de elegibilidad conocidos como "8 de 8", que incluye la revisión de expedientes, denuncias ciudadanas y audiencias para garantizar el derecho de defensa.

Además, el instituto podrá solicitar información a autoridades judiciales y ministeriales para confirmar que los aspirantes no estén vinculados a delitos graves. El catálogo de exclusiones, aunque enfatiza delitos como violencia política de género, es amplio y no limitativo, lo que permite evaluar otros crímenes no especificados en el acuerdo.

Durante el debate en la sesión, las consejeras electorales recordaron que desde 2021 el Estado de México contaba con normas locales para impedir que personas acusadas de violencia ocuparan cargos públicos. Sin embargo, la reforma al artículo 38 constitucional en 2023 amplió estas restricciones a nivel nacional, exigiendo a los órganos electorales aplicar mecanismos más rigurosos.

Por su parte, la consejera Karina Vaquera calificó este avance como una "deuda histórica con las mujeres", al defender el protocolo, subrayando que la transparencia en los procesos electorales es clave para restaurar la confianza ciudadana.

Sumado a lo anterior, el IEEM habilita-



El Consejo General del Instituto Electoral estatal revisará los perfiles antes de emitir las constancias de mayoría

rá canales para que organizaciones civiles y ciudadanos presenten pruebas sobre posibles irregularidades en las candidaturas, de modo que estas denuncias, una vez admitidas, activarán un procedimiento donde los implicados podrán defenderse, pero también enfrentarán la posibilidad de ser descalificados si se comprueban los señalamientos.

Este mecanismo busca evitar casos como los registrados en elecciones pasadas, donde personas con antecedentes lograron contender gracias a vacíos legales.

La implementación de estas reglas ocurre en un escenario electoral inédito, donde el IEEM organiza comicios para puestos judiciales, lo que genera aún más complejidad al proceso, pues requiere coordinación con los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, responsables iniciales del registro de candidaturas. No obstante, el instituto aseguró que asume esta etapa de verificación como un "segundo filtro" indispensable para garantizar la limpieza de la elección.

Aunque a nivel local no se han presentado irregularidades respecto a candidatos con antecedentes penales o hayan sido vinculados con algún delito, la organización Defensorxs presentó a nivel federal ante el Instituto Nacional Electoral (INE) pruebas con las que señalan que 24 candidatos cuentan con antecedentes penales, vínculos con el crimen organizado o violencia de género.

Entre los casos que ha visibilizado la asociación está Leopoldo Chávez, quien estuvo encarcelado seis años en EU por tráfico de drogas y buscar ser juez federal, así como el del ex fiscal regional Francisco Herrera, presuntamente involucrado en el asesinato de periodistas en Michoacán y que aspira a juez penal.

Este mecanismo
busca evitar casos
como los registrados
en elecciones pasadas,
donde personas con antecedentes
contendieron gracias
a vacíos legales

Va IEEM contra violencia de género en Elección Judicial

Con esta medida se busca evitar que personas violentadoras ocupen un cargo dentro del PJEM

Lilia González

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) aprobó en la 20ª Sesión Extraordinaria el procedimiento para constatar que las candidaturas a Magistraturas y Personas Juzgadoras del Poder Judicial mexiquense cumplan con los requisitos de elegibilidad y que no hayan incurrido en los supuestos de la “8 de 8” contra la violencia.

Las consejeras electorales explicaron que la revisión de los requisitos de elegibilidad, de acuerdo con la reforma judicial, se establecieron en dos momentos; durante el registro de candidaturas, proceso que estuvo a cargo de los Comités de Evaluación, y el segundo que tendrá lugar después de la jornada electoral y antes de la asignación de cargos, correspondiéndole al IEEM.

“Este paso es de suma trascendencia, recordemos que las autoridades electorales en ejercicio de su atribución deben garantizar que quienes accedan a un cargo por voto de la ciudadanía, cumplan cabalmente con la totalidad de los requisitos de elegibilidad”, señaló la consejera Flor Angeli Vieyra Vázquez.

Explicó que el acuerdo contempla pasos específicos tales como: la verificación de los expedientes de las personas candidatas, la posibilidad de que cualquier persona u asociación civil pueda presentar un escrito en el que manifieste que alguna candidatura presuntamente incumple con requisitos de elegibilidad, el desahogo de la garantía de audiencia de las candidaturas involucradas y la facultad del IEEM para llevar a cabo las diligencias necesarias para garantizar que quienes ocupen un lugar en el PJEM cumplan con lo establecido en la ley.

La “8 de 8” refiere que no podrán ser elegibles quienes cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de: delitos

contra la vida y la integridad corporal; atentar en contra de la libertad y seguridad sexual; violentar el normal desarrollo psicosocial; incurrir en violencia familiar; ejercer violencia familiar equiparada o doméstica; violar la intimidad sexual; ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género y por ser persona deudora alimentaria morosa.

Pero tampoco quienes hayan sido sentenciadas por delitos contra la vida y la integridad corporal, incluyendo las lesiones, el homicidio, feminicidio, la inducción al suicidio y la manipulación genética.

Además, en una sesión previa el Consejo General aprobó el mecanismo para el traslado del material electoral recuperado, la recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, nulos y documentación sobrante, ello una vez concluida la Jornada Electoral.



Avala IEEM requisito de elegibilidad “8 de 8”, que validará elección judicial

Por: Ventura Rojas Garfias

Toluca, Méx.- En sesión el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), aprobó el requisito de elegibilidad “8 de 8”, que se aplicará a las candidaturas previo de validar su triunfo, dicho procedimiento, incluye pasos como: la revisión de expedientes de candidaturas, la recepción de denuncias ciudadanas o de asociaciones civiles sobre posibles incumplimientos, y el respeto a la garantía de audiencia.

El procedimiento avalado, se realizará previo a calificar la elección y emitir la constancia de mayoría a quienes resulten ganadores a un cargo en el Poder Judicial mexiquense.

Ante ello, la Consejera Presidenta Amalia Pulido Gómez destacó que la elaboración de dicho proyecto es el resultado de semanas de análisis, y que brinda certeza al Proceso Electoral del próximo domingo.



La Consejera Electoral, Karina Ivonne Vaquera Montoya, explicó que la aprobación del Acuerdo del Consejo General del IEEM sobre el “8 de 8” salda una deuda histórica con las mujeres en temas de violencia, ya

que el documento establece con precisión el procedimiento a seguir, así como un catálogo de delitos por los que las candidaturas estarían impedidas para desempeñarse como juzgadoras o juzgadores; por ejemplo,

aquellas conductas que atenten contra la vida y la integridad sexual; no ser deudores alimentarios, así como otras consideradas en el Código Penal de la entidad.

Mientras, la Consejera Electoral Paula Melgarejo Salgado dijo que, con este Acuerdo, el IEEM adquiere la facultad de hacer una segunda revisión de los expedientes de las candidaturas, a fin de verificar que las y los postulantes cumplan no solo con las disposiciones legales a nivel federal, sino también a nivel estatal.

En la misma sesión, la Consejera presidenta del IEEM, Amalia Pulido Gómez, expresó su reconocimiento tanto a las Consejerías, como a la Unidad de Coordinación de Género (UCG) del IEEM, que en su momento realizó los análisis y recomendaciones pertinentes. Señalando que el trabajo del órgano electoral siempre es un esfuerzo colectivo.

REVISARÁ IEEM REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD APEGADOS A LA “8 DE 8”

LA LLAMADA “8 DE 8” REFIERE QUE NO PODRÁN SER ELEGIBLES QUIENES CUENTEN CON SENTENCIA FIRME POR DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

MARIO RODELA

El IEEM estableció el procedimiento de revisión conocido como “8 de 8 contra la violencia”, un instrumento normativo para determinar la pérdida de registro de candidaturas que cuenten con sentencia firme por cometer violencia en razón de género.

La consejera Flor Angeli Vieyra Vázquez señaló que la revisión de los requisitos de elegibilidad, de acuerdo con la reforma judicial, se establecieron en dos momentos; durante el registro de candidaturas, proceso que estuvo a cargo de los Comités de Evaluación, y el segundo que tendrá lugar después de la jornada electoral y antes de la asignación de cargos, correspondiéndole al IEEM.

La llamada “8 de 8” refiere que no podrán ser elegibles quienes cuenten con sentencia firme por delitos contra la vida y la integridad corporal; atentar en contra de la libertad y seguridad sexual; violentar el normal desarrollo psicosocial; incurrir en violencia familiar; ejercer violencia familiar equiparada o doméstica; violar la intimidad sexual; ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género y por ser persona deudora alimentaria morosa.

Pero este listado no es limitativo, por lo que las consejerías advirtieron que tampoco quienes hayan sido sentenciadas por delitos contra la vida y la integridad corporal, incluyendo las lesiones, el homicidio, feminicidio, la inducción al suicidio y la manipulación genética.

Asimismo, el acuerdo aprobado refiere que como parte del proceso se efectuará la verificación de los expedientes de las personas candidatas, se abre la posibilidad de que cualquier persona u asociación civil pueda presentar escrito en el que manifieste que alguna candidatura presuntamente incumple con requisitos de elegibilidad, se deberá dar el desahogo de la garantía de audiencia de las candidaturas involucradas y se acentúa la facultad del IEEM para llevar a cabo las diligencias necesarias en el tema.

